

Secretaria: A despacho de la señora juez.

Santiago de Cali, agosto 25 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1411

Santiago de Cali, Agosto veinticinco de dos mil veintiuno

PROCESO: PRIVACION P.P.
DTE: LUIS EDUARDO ORTIZ TAMAYO
DDO: ANYELA NOGUERA
76001-31-10-004-2021-00025-00

Revisado el escrito y anexos allegados por la abogada Yuli Tatiana Contreras Arce y con las cuales se pretende notificar el contenido del auto admisorio de demanda a la demandada Anyela Noguera, debe indicarse que la misma se realizó en la carrera 24 A No.41-13 del barrio Asturias de esta ciudad, la cual es diferente a la señalada en el acápite de notificaciones, esto es carrera 24 A No. 41-04.

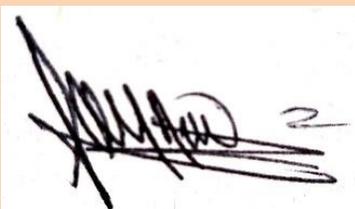
Cabe anotar que si la parte demandante desea aportar al proceso una nueva dirección en la cual recibirá notificaciones su contraparte, deberá manifestarlo a este juzgado mediante petición que se entiende bajo la gravedad del juramento, tras lo cual se autorizará realizar la misma.

En consecuencia, se ordena:

- 1.- No aceptar la notificación remitida a la demandada Anyela Noguera.
- 2.- Requierase nuevamente a la parte demandante para que conforme lo ordenado en el auto 1114 de Julio 12 de 2021, indique a este despacho judicial si tiene una nueva dirección en la cual recibirá notificaciones Anyela Noguera y-o haga las peticiones atinentes si se ignora la misma.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO